

Título de la política Política de asistencia financiera/caridad	Se aplica a X CMH - Ventura X CCC	X CMH - Ojai X centros de salud
Manual: Departamento de la Oficina Comercial: Número de oficina comercial: HS-FIN303	Última revisión/fecha 6/20/2024	de revisión:

I. PROPÓSITO

Community Memorial Healthcare (CMH) es una organización comprometida a ofrecer atención caritativa o asistencia financiera a las personas con necesidades de atención médica y que no tienen seguro, que no tienen cobertura suficiente, que no cumplen los requisitos para un programa gubernamental o que de otra manera no pueden pagar la atención médicamente necesaria según su situación financiera individual. CMH brinda atención de afecciones médicas de emergencia a las personas, sin discriminar e independientemente de su elegibilidad para recibir asistencia financiera o asistencia gubernamental.

II. POLÍTICA

La misión de Community Memorial Healthcare es brindar la mejor atención a cada paciente todos los días, a través de la práctica clínica y la educación integradas. Community Memorial Healthcare se esfuerza por beneficiar a la humanidad a través del trabajo en estas áreas, a la vez que apoya a las comunidades en las que vivimos y trabajamos. Como parte de ese compromiso, Community Memorial Healthcare atiende como es debido a pacientes en circunstancias financieras difíciles. Por encima de todo, la filosofía por la que Community Memorial Healthcare se rige es que las necesidades del paciente son lo primero.

La atención caritativa, a la que de aquí en adelante nos referiremos como "asistencia financiera", es solo uno de los componentes de la misión caritativa de Community Memorial Healthcare. La asistencia financiera puede consistir en una cancelación total de los cargos, una cancelación parcial de los cargos o en ofrecer al paciente otras opciones de pago (consulte la Política de jerarquía de pagos).

Tenga en cuenta que esta política solo aplica a servicios hospitalarios para pacientes internados y ambulatorios, y que hay proveedores que prestan servicios dentro del hospital que no están cubiertos por esta política, ya que no facturan a través del sistema de salud. Estos se enumeran en el Anexo C.

Los pacientes que buscan condonación de deudas del Programa de Asistencia Financiera deben ser residentes del área de servicio definida de Community Memorial Healthcare. CMH conecta con los pacientes que pagan por cuenta propia y los pacientes con seguro insuficiente de varias maneras, incluida la sensibilización de los pacientes sobre el seguro médico de Medi-Cal. Al ayudar a nuestros pacientes con el proceso de solicitud, CMH los ayuda a obtener los beneficios para los que califican.

El Departamento de Servicios Financieros para Pacientes asume la responsabilidad de ejercer "prácticas comerciales sólidas" y de hacer un "esfuerzo razonable" definido por el hospital para cobrar sus cuentas. CMH se adhiere a la Ley sobre prácticas justas en el cobro de deudas y al Código de Ética y Responsabilidad Profesional de la Asociación de Profesionales de Crédito y Cobro. En virtud de esta normativa, se trata a los pacientes con respeto y de acuerdo con nuestra misión y valores.



ANEXOS A ESTA POLÍTICA

- A. Anexo A: Ingresos calificados, pautas federales de pobreza de los Estados Unidos y reducción de la deuda
- B. Anexo B: Instrucciones y solicitud de asistencia financiera
- C. Anexo C: Proveedores de Community Memorial que no están cubiertos por esta política

IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA

- A. Proceso de acceso del paciente
 - 1. En cada punto de entrada, se publicarán folletos del Programa de Asistencia Financiera que expliquen la política.
 - 2. Además, se exhibirán de manera destacada carteles que adviertan a los pacientes sobre la disponibilidad de asistencia financiera.
 - 3. El personal de Acceso del Paciente recibirá capacitación sobre los conceptos básicos del programa y a dónde derivar a los pacientes que tengan preguntas adicionales.
 - 4. En el reverso de cada estado de cuenta se incluirá un mensaje que explique la Política de asistencia financiera de CMH.

CMH reconoce que la atención médica a menudo surge a raíz de imprevistos y puede resultar costosa. Ofrecemos a nuestros y a otros pacientes sin seguro médico descuentos similares a los de otros pagadores de servicios de atención médica. CMH ofrece a los pacientes sin seguro un descuento en su factura. Además, contamos con un Programa de Asistencia Financiera (atención caritativa) para el que usted puede calificar.

Para determinar la elegibilidad, se debe completar una solicitud. Comuníquese con el Departamento de Atención al Cliente para obtener más información.

B. Consejería financiera

- 1. Al momento de la admisión, el defensor financiero de CMH evaluará la fuente de los pagos y la capacidad de pago del paciente.
- 2. Cuando no haya otra fuente de pago, el personal de Servicios Financieros para Pacientes o una persona designada por Community Memorial Healthcare ayudará a los pacientes con el reembolso de los programas locales, estatales y federales.
- 3. En caso de que no haya una fuente de pago externa disponible, los pacientes/ garantes recibirán información sobre el Programa de Asistencia Financiera.
- 4. El personal de Servicios Financieros para Pacientes ayudará a los pacientes/ garantes a hacer arreglos de pago en caso de que no haya asistencia disponible (por ejemplo, programa de asistencia financiera local, estatal, federal o de Community Memorial Healthcare).

C. Esfuerzos de cobranza externos

Las agencias de cobranza que realizan el cobro de deudas en nombre de Community Memorial Healthcare derivarán al hospital a todos los pacientes/garantes con solicitudes del Programa de Asistencia Financiera cuando el paciente/garante exprese dificultades para cumplir con las expectativas de pago de la agencia de cobranza.



PAUTAS DE PROCESAMIENTO Y ELEGIBILIDAD

A. Proceso de solicitud

- 1. La solicitud de asistencia financiera puede completarse en cualquier momento, durante el proceso del ciclo de ingresos, cuando se debe pagar un saldo por cuenta propia y se reconoce (o el paciente/solicitante expresa) que existe una dificultad financiera.
- 2. Se puede completar una solicitud antes de recibir los servicios si se recibe la confirmación y el servicio se paga por cuenta propia. El Programa de Asistencia Financiera excluye los procedimientos cosméticos y se revisará según la necesidad médica. Las pacientes de maternidad están excluidas de esta política, dado que Medi-Cal prestará asistencia para esos casos. Pueden aplicarse otras exclusiones. Consulte la lista correspondiente.
- 3. La elegibilidad dependerá de la cooperación del paciente con el proceso de solicitud.
- 4. El proceso de solicitud incluye completar la solicitud de asistencia financiera y facilitar la verificación de los documentos.
 - a. Si no se puede completar un formulario de solicitud, el director de Admisiones/Servicios Financieros para Pacientes puede identificar y autorizar la cuenta como Programa de Asistencia Financiera a su entera discreción.
 - b. Una vez que reciba la solicitud completada, el director de Admisiones/ Servicios Financieros para Pacientes o la persona designada completará la hoja de trabajo de asignación del Programa de Asistencia Financiera y tomará una determinación final de la elegibilidad.
- 5. La confirmación de elegibilidad continua puede actualizarse cada 3 meses.
- 6. Para los pacientes que califiquen para recibir asistencia financiera y cooperen de buena fe para resolver sus facturas hospitalarias, CMH puede ofrecer planes de pago extendidos (consulte la Política de Jerarquía de Pagos) sin imponer embargos salariales, forzar una ejecución hipotecaria en residencias principales, implementar acciones que obliguen a la quiebra, ni enviar facturas impagas a agencias de cobranza externas.
- 7. Una vez recibida la solicitud completa, se enviará al paciente o al garante una carta de aceptación o no aceptación del programa dentro de los 15 a 30 días siguientes a la fecha de recepción.
- B. Criterios de calificación y reducción de deuda asociada: La Solicitud de Asistencia Financiera se utiliza para determinar la elegibilidad del paciente/garante para lo siguiente:

1. Atención caritativa

- a. Las cancelaciones para la reducción de deuda de la asistencia financiera se basarán en un programa de tarifas variable (consulte el Anexo A), que utiliza las pautas federales actuales de pobreza de los Estados Unidos.
- b. Se aplicará a la lista de exclusiones tanto la información del Anexo B de la solicitud financiera del solicitante como la documentación de respaldo para determinar el monto de la asistencia financiera calificada que se otorgará.



- c La verificación puede incluir, entre otros, la declaración de impuestos federales más reciente del solicitante y recibos de pago vigentes de 3 meses (incluidos los actuales).
- d. También pueden usarse el patrimonio neto o los activos del solicitante (prueba de recursos económicos) como factores determinantes con respecto a la aprobación de la asistencia financiera.
- 2. Personas sin seguro, con seguro insuficiente o con necesidad financiera
 - a. Las cancelaciones para la reducción de deuda de la asistencia financiera se basarán en un programa de tarifas variable (consulte el Anexo A), que utiliza las pautas federales actuales de pobreza de los Estados Unidos, así como los ingresos, los activos, el tamaño de la familia, las necesidades médicas y los costos catastróficos. La asistencia financiera varía desde las tasas de Medicare hasta el 100 % de la atención; además, está disponible para todos los pacientes, independientemente de si tienen o no seguro médico. Los pacientes que tienen seguro médico pueden calificar para recibir asistencia sobre su saldo restante (coseguro/deducibles) luego del pago por parte del seguro. Consulte la Política de Jerarquía de Pagos.
 - b. Se aplicará a la lista de exclusiones tanto la información del Anexo B de la solicitud financiera del solicitante como la documentación de respaldo para determinar el monto de la asistencia financiera calificada que se otorgará.
 - 1. La verificación puede incluir, entre otros, la declaración de impuestos federales más reciente del solicitante y recibos de pago vigentes de 3 meses.
 - 2. También pueden usarse el patrimonio neto o los activos del solicitante (prueba de recursos económicos) como factores determinantes con respecto a la aprobación de la asistencia financiera.
 - 3. Los pacientes que trabajan por cuenta propia deben presentar una declaración de pérdidas y ganancias para que podamos verificar sus ingresos.
- 3. Los pacientes/garantes que experimenten una pérdida de ingresos repentina y prolongada pueden calificar para el Programa de Asistencia Financiera basándose en 3 meses de recibos de pago recientes (incluidos los actuales) o documentación de fuentes como servicios sociales, entre otros, que confirmen el reclamo de pérdida de ingresos.
- Asistencia gubernamental: Para determinar si una persona califica para recibir asistencia financiera, también deben considerarse otros programas de asistencia gubernamental o del condado.
 - a. Community Memorial Healthcare contrata a un defensor del paciente externo para ayudar a las personas a determinar la elegibilidad para recibir asistencia gubernamental o de otro tipo, según corresponda.
 - b. Las personas que cumplen con los requisitos para estos programas (como Medi-Cal), pero que no estaban cubiertas en el momento en que se otorgaron los servicios médicos pueden recibir aprobación para recibir asistencia financiera, siempre que el paciente ahora solicite asistencia del Gobierno. Esta puede ser una opción sensata, en especial si el paciente requiere de servicios continuos.



- c Para los pacientes que no responden al proceso de solicitud, deben utilizarse otras fuentes de información para realizar una evaluación individual de la necesidad financiera. Dicha información permitirá a CHM tomar una decisión fundamentada sobre las necesidades financieras de los pacientes que no responden.
- d. Con el fin de ayudar a los pacientes con necesidades financieras, se puede utilizar un tercero para realizar una revisión de la información del paciente y, de este modo, evaluar su necesidad financiera. Esta revisión utiliza un modelo predictivo reconocido por la industria de la salud, que se basa en bases de datos de registros públicos. Estos registros públicos le permiten a CHM evaluar si el paciente tiene las características propias de otras personas que históricamente han calificado para recibir asistencia financiera según el proceso de solicitud tradicional. En los casos en los que falte información proporcionada directamente por el paciente, y después de realizar los esfuerzos necesarios para confirmar la disponibilidad de la cobertura, el modelo predictivo proporciona un método sistemático para otorgar una presunta elegibilidad a los pacientes con necesidades financieras.
- e. La asistencia financiera otorgada según el modelo predictivo deberá ser por única vez. A los pacientes a los que se les conceda apoyo presuntivo se les pedirá que completen el proceso de solicitud de asistencia financiera para futuros servicios. Si un paciente no califica según el modelo predictivo, podrá proporcionar información de respaldo dentro de los plazos establecidos a fin de que se lo considere en virtud del proceso de solicitud de asistencia financiera tradicional. Las cuentas de pacientes a las que se les haya otorgado el estado de elegibilidad presunta se ajustarán a través del uso específico de Charity Pre (CHARPRE) en el momento en que la cuenta se considere incobrable y antes de remitirla a cobranzas o cancelación de deudas incobrables. El descuento otorgado se clasificará como apoyo financiero; la cuenta del paciente no se enviará a cobros ni se incluirá en el gasto por deudas incobrables de CHM.
- f. Las cuentas de pacientes a las que se les haya otorgado el estado de elegibilidad presunta se ajustarán a través del uso específico de Charity Pre (CHARPRE) en el momento en que la cuenta se considere incobrable y antes de remitirla a cobranzas o cancelación de deudas incobrables. El descuento otorgado se clasificará como apoyo financiero; la cuenta del paciente no se enviará a cobros ni se incluirá en el gasto por deudas incobrables de CHM.

OTRAS REDUCCIONES DE DEUDA

- 1. Las cancelaciones administrativas no se considerarán atención caritativa.
- 2. Tampoco se considerarán como tal las deudas incobrables.
- 3. Las cuentas de deudas incobrables devueltas por agencias de cobranza externas que hayan determinado que el paciente/garante no tiene la capacidad de pagar se clasificarán como atención de caridad, de acuerdo con la política del Programa de Asistencia Financiera.
- 4. Las cuentas con saldo reducido a cero como resultado del fallecimiento del paciente/garante sin patrimonio se considerarán atención de caridad, según lo demuestre la documentación de respaldo.



- 5. Las cuentas con saldo reducido a cero como resultado de la bancarrota se considerarán atención de caridad.
- 6. La aprobación de la asistencia financiera y de cualquier atención prestada cubierta por el Programa de Asistencia Financiera no obliga a Community Memorial Healthcare a brindar atención continua.

AUTORIZACIONES DE REDUCCIÓN DE DEUDA

Nivel de aprobación: todas las solicitudes de asistencia financiera deben aprobarse de acuerdo con lo siguiente:

Desde	Hasta	Título
\$0	\$10,000	Rep. sénior de cuentas de pacientes
\$10,001	\$100,000	Director de Servicios Financieros para Pacientes
\$100,001	En adelante	VP de Finanzas

OTRAS CONSIDERACIONES PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA

La aprobación de la asistencia financiera y de cualquier atención prestada cubierta por el Programa de Asistencia Financiera no obliga a Community Memorial Healthcare a brindar atención continua.

Factores que no se tendrán en cuenta

Los siguientes factores no se tendrán en cuenta al hacer una recomendación de asistencia financiera y al otorgar asistencia: Deuda incobrable; asignaciones contractuales; pagos insuficientes percibidos por las operaciones; casos pagados a través de una contribución caritativa; programas de extensión o servicio comunitario; situación laboral. En otras palabras, estas fuentes monetarias no influyen en la elegibilidad del paciente.

Iqualdad de oportunidades

Al tomar decisiones sobre asistencia financiera, Community Memorial Healthcare se compromete a respetar las múltiples leyes federales y estatales que excluyen la discriminación por motivos de raza, género, edad, religión, origen nacional, estado civil, orientación sexual, discapacidad, servicio militar o cualquier otra clasificación protegida por leyes federales, estatales o locales.

MOTIVOS DE DENEGACIÓN

- 1. Ingresos suficientes
- 2. Nivel de activos
- 3. Falta de cooperación a pesar de los esfuerzos razonables para colaborar con el paciente
- 4. Solicitud de asistencia financiera incompleta a pesar de los esfuerzos razonables para colaborar con el paciente
- 5. Retención de pagos de seguros o fondos de liquidación de seguros
- 6. Falta de cumplimentación de las solicitudes de Medi-Cal
- 7. Falta de participación y cooperación con el proveedor de elegibilidad de Medi-Cal



PERÍODO DE LA COBERTURA

Los servicios proporcionados por hospitales y clínicas de Community Memorial Healthcare están cubiertos por el Programa de Asistencia Financiera.

Los servicios en los que incurra el paciente/garante y los servicios futuros, que no se extiendan más allá de 30 días, pueden incluirse en la reducción. Los pacientes/garantes que reciban servicios de atención médica 3 meses después de la aprobación inicial del Programa de Asistencia Financiera deberán volver a verificar su información de ingresos financieros.

Entidades no cubiertas por la política del Programa de Asistencia Financiera: La atención a largo plazo, los centros de vivienda asistida, los equipos médicos duraderos/domiciliarios y cualquier otro servicio que los hospitales y las clínicas tradicionales no suelen brindar no son elegibles para su inclusión en el Programa de Asistencia Financiera.

Solo los servicios prestados a pacientes como urgentes o de emergencia califican para la atención caritativa. Los servicios electivos no son elegibles para la reducción del Programa de Asistencia Financiera, a menos que hayan sido calificados previamente mediante las pautas de dicho programa.

Los siguientes servicios están excluidos del Programa de Asistencia Financiera:

- 1. Aborto: servicios, artículos, atención o tratamiento relacionados con un aborto electivo.
- Acupuntura: shiatsu, estimulación eléctrica del periostio, terapia de quelación, terapia inmunoaumentiva (IAT), termografía, terapia de reconstrucción articular, escleroterapia articular, prototerapia o inyecciones ligamentosas con agentes esclerosantes, tratamiento de manipulación osteopática, tratamiento de manipulación espinal y krebiozen.
- 3. **Complicaciones:** problemas que surjan de procedimientos no cubiertos.
- 4. Cirugías estéticas: procedimientos de cirugía estética o cualquier complicación que surja de este tipo de cirugías, lo que incluye tratamiento con láser o ablación de lesiones cutáneas benignas (excepto condiloma acuminado), dermoabrasión, exfoliaciones químicas superficiales y exfoliaciones químicas medias o profundas no dirigidas al tratamiento de lesiones cutáneas precancerosas. Esta exclusión no se aplica a lo siguiente: cirugía cosmética necesaria para la corrección de una afección que surge de una lesión accidental o de una anomalía congénita en la que la corrección restaura un proceso corporal funcional.
- 5. Atención de custodia: la atención cuyo objetivo principal es satisfacer necesidades personales más que médicas y que puede ser brindada por personas sin habilidades ni capacitación médicas especiales se considera atención de custodia. Este tipo de atención incluye, entre otros, ayudar al paciente a caminar, acostarse o levantarse de la cama, y tomar medicamentos autoadministrados normalmente. La atención domiciliaria y la internación para pacientes hospitalizados no están cubiertas a efectos de atención de custodia.
- 6. **Tratamiento odontológico:** tratamientos dentales de rutina, a menos que sean necesarios desde el punto de vista médico debido a una afección médica grave o una lesión accidental.
- 7. **Programas de ejercicio:** programas para el tratamiento de cualquier afección, excepto rehabilitación cardíaca, terapia ocupacional o física supervisada por un médico.
- 8. Tratamientos experimentales o no necesarios desde el punto de vista médico: atención y tratamientos que sean experimentales/de investigación o que no sean necesarios desde el punto de vista médico.



- 9. **Cirugía gástrica:** cualquier servicio, artículo o programa que involucre cirugías gástricas para bajar de peso.
- 10. **Impotencia:** atención, tratamiento, servicios, artículos o medicamentos relacionados con el diagnóstico y el tratamiento de la impotencia.
- 11. **Infertilidad:** atención, artículos, servicios, diagnóstico y tratamiento de infertilidad, esterilidad, inseminación artificial, trasplante y almacenamiento de embriones o fertilización in vitro.
- 12. **Maternidad**: las pacientes de maternidad están excluidas de esta política, dado que Medi-Cal prestará asistencia para esos casos.
- 13. **Masajes:** servicios prestados por un masajista, instructor de educación física o asistente de un club deportivo.
- 14. **Servicios sin recomendación médica:** atención, tratamiento, servicios o artículos no recomendados ni aprobados por un médico; o bien tratamientos, servicios o artículos en casos en que el paciente no está bajo la atención regular de un médico. "Atención regular" se refiere a supervisión o tratamiento médico continuos, que es la atención adecuada para una lesión o enfermedad.
- 15. **Obesidad:** atención y tratamiento para la obesidad, la pérdida de peso o el control dietético, ya sea que forme o no, en cualquier caso, parte del plan de tratamiento de otra enfermedad.
- 16. **Atención ocupacional:** cargos por o en conexión con una lesión o enfermedad que es ocupacional, es decir, que surge del trabajo por un salario o ganancia, incluido el trabajo por cuenta propia. Esta exclusión se aplica aunque el participante renuncie o no haga valer su derecho conforme a la ley, o los gastos resultantes de su salario o ganancia. Por ejemplo, si la persona trabaja por cuenta propia y sufre una lesión o enfermedad que surge de dicho empleo o durante este, los cargos no estarán cubiertos por el Programa de Asistencia Financiera si el trabajador independiente eligió no participar en un programa de compensación para trabajadores, de conformidad con cualquier ley estatal o federal aplicable.
- 17. **Servicios de enfermería privada:** cargos relacionados con la atención, el tratamiento o los servicios de un enfermero privado.
- 18. Esterilización quirúrgica: procedimientos de esterilización quirúrgica electiva.
- 19. **Reversión de una esterilización quirúrgica:** atención y tratamiento para la reversión de una esterilización quirúrgica.
- 20. **Maternidad sustituta:** todos los servicios asociados con cualquier tipo de acuerdo o arreglo de maternidad sustituta, incluida la subrogación tradicional, la inseminación artificial relacionada con un acuerdo o arreglo de subrogación, o la subrogación gestacional o de fertilización in vitro.



III. Programa de Asistencia Financiera

Deuda incobrable: cargos brutos incurridos al brindar servicios a pacientes que se determinó que no tenían la capacidad de pagar dichos servicios y por los cuales Community Memorial Healthcare, en última instancia, no espera un pago. Esta determinación podrá realizarse al momento del ingreso o en cualquier momento posterior.

Atención caritativa: cargos brutos incurridos al brindar servicios a pacientes que se determinó que no tenían la capacidad de pagar dichos servicios y por los cuales Community Memorial Healthcare, en última instancia, no espera un pago. Esta determinación podrá realizarse al momento del ingreso o en cualquier momento posterior. Asimismo, **el Programa de Asistencia Financiera debe incluir lo siguiente:**

Área de servicios: a los efectos de esta política, el área de servicio del hospital se considera un área geográfica que se extiende hasta el condado de Ventura.

Pérdida de ingresos repentina y prolongada: los pacientes que experimenten una pérdida de ingresos repentina y prolongada de al menos 90 días debido a una enfermedad completarán una solicitud del Programa de Asistencia Financiera.

Cancelaciones varias: cargos brutos incurridos al brindar servicios a pacientes que se determinó que tenían la capacidad de pagar, pero, a partir de litigios, disputas, etc., se tomó la decisión administrativa de no exigir el pago.

Importes devueltos por agencias de cobro: una vez transcurrido un cierto período, la agencia de cobranza devolverá las cuentas que se consideren incobrables. Sus cuentas devueltas deben cancelarse como atención caritativa, siempre que la agencia profesional haya determinado que el paciente no puede pagar la factura.

Persona fallecida sin patrimonio: las cuentas pendientes de una persona fallecida sin patrimonio deben cancelarse como atención caritativa. Si se recibe un pago parcial a partir del patrimonio, el resto de la factura debe considerarse atención caritativa.

Bancarrota: las cuentas pendientes de una persona que se declara en bancarrota deben cancelarse como atención caritativa.

Ingresos: activos líquidos recibidos/ganados por la unidad familiar.

Activos: recursos o posesiones distintas de los ingresos. Esto incluye, entre otros, activos inmobiliarios, ahorros, cuentas corrientes y activos de inversión.

Activos netos: activos menos deuda.

Verificación de recursos: los activos netos que superen el 200 % de los ingresos de la unidad familiar se considerarán ingresos a los efectos del Programa de Asistencia Financiera.

Episodio de atención: curso de tratamiento prescrito por un médico administrado durante un período limitado.



ANEXO A

Miembros de la familia	_	gresos brutos 6 meses según	200 % de ajuste	201 %-300 % de ajuste
o el hogar	•	as FPG 2024	de las FPG	de las FPG
1	\$	15,060.00	100 %	Tarifas de Medicare
2	\$	20,440.00	100 %	Tarifas de Medicare
3	\$	25,820.00	100 %	Tarifas de Medicare
4	\$	31,200.00	100 %	Tarifas de Medicare
5	\$	36,580.00	100 %	Tarifas de Medicare
6	\$	41,960.00	100 %	Tarifas de Medicare
7	\$	47,340.00	100 %	Tarifas de Medicare
8	\$	52,720.00	100 %	Tarifas de Medicare
Cada adicional	\$	5,380.00		

Programa 1 El 200 % de las pautas de pobreza equivalen a una cancelación caritativa Sin responsabilidad del paciente

Tamaño de							
la familia	Pau	itas de ingresos	Paut	as de ingresos	Paut	as de ingresos	
Unidad		Tres meses	Seis meses			Un año	
1	\$	7,530.00	\$	15,060.00	\$	30,120.00	
2	\$	10,220.00	\$	20,440.00	\$	40,880.00	
3	\$	12,910.00	\$	25,820.00	\$	51,640.00	
4	\$	15,600.00	\$	31,200.00	\$	62,400.00	
5	\$	18,290.00	\$	36,576.00	\$	73,160.00	
6	\$	20,979.00	\$	41,958.00	\$	83,920.00	
7	\$	23,670.00	\$	47,340.00	\$	94,680.00	
8	\$	26,360.00	\$	52,720.00	\$	105,440.00	



Para unidades familiares con más de ocho (8) miembros, agregue \$5380 por cada miembro adicional

Programa 2

El 300 % de las pautas de pobreza equivale al 40 % de los cargos o el grupo DRG de Medicare para pacientes hospitalizados, lo que resulte menor

Tamaño de							
la familia	Pau	utas de ingresos	Pau	utas de ingresos	Paut	as de ingresos	
Unidad		Tres meses		Seis meses		Un año	
1	\$	11,025.00	\$	22,590.00	\$	45,180.00	
2	\$	15,330.00	\$	30,660.00	\$	61,320.00	
3	\$	19,365.00	\$	38,730.00	\$	77,460.00	
4	\$	23,400.00	\$	46,800.00	\$	93,600.00	
5	\$	27,435.00	\$	54,870.00	\$	109,740.00	
6	\$	31,470.00	\$	62,940.00	\$	125,880.00	
7	\$	35,505.00	\$	71,010.00	\$	142,020.00	
8	\$	39,450.00	\$	79,080.00	\$	158,160.00	

Para unidades familiares con más de ocho (8) miembros, agregue \$7100 por cada miembro adicional

Programa 3

El 500 % de las pautas de pobreza equivale al 100 % de las tarifas de Medicare o el 17 % de los cargos por pacientes hospitalizados y el 12.5 % de los cargos para pacientes ambulatorios

Tamaño de							
la familia	Paut	as de ingresos	Paut	Pautas de ingresos		Pautas de ingresos	
Unidad	Т	res meses	!	Seis meses		Un año	
1	\$	18,825.00	\$	37,650.00	\$	75,300.00	
2	\$	25,549.00	\$	51,100.00	\$	102,200.00	
3	\$	33,275.00	\$	64,550.00	\$	129,100.00	
4	\$	39,000.00	\$	78,000.00	\$	156,000.00	
5	\$	45,725.00	\$	91,450.00	\$	182,900.00	
6	\$	52,450.00	\$	10,490.00	\$	209,800.00	
7	\$	59,175.00	\$	118,350.00	\$	236,700.00	
8	\$	65,900.00	\$	131,800.00	\$	263,600.00	



Programa 4

El 700 % de las pautas de pobreza equivale al 125 % de las tarifas de Medicare o el 21.25 % de los cargos por pacientes hospitalizados y el 15.5 % de los cargos para pacientes ambulatorios

Tamaño de							
la familia	Pau	itas de ingresos	Pa	utas de ingresos	Pau	ıtas de ingresos	
Unidad		Tres meses		Seis meses		Un año	
1	\$	26,355.00	\$	52,710.00	\$	105,420.00	
2	\$	35,770.00	\$	71,540.00	\$	143,080.00	
3	\$	45,183.00	\$	90,366.00	\$	180,740.00	
4	\$	54,600.00	\$	109,200.00	\$	218,400.00	
5	\$	64,015.00	\$	128,030.00	\$	256,060.00	
6	\$	73,430.00	\$	146,860.00	\$	293,720.00	
7	\$	82,845.00	\$	165,690.00	\$	331,380.00	
8	\$	92,260.00	\$	184,520.00	\$	369,040.00	

Para unidades familiares con más de ocho (8) miembros, agregue \$15,420.00 por cada miembro adicional

Programa !	5
------------	---

Si el ingreso bruto anual es superior a \$196,384.00, entonces el descuento es del 40 % de los cargos



ANEXO B

Para presentar una solicitud en persona, diríjase a la siguiente dirección:

5855 Olivas Park Drive Ventura, CA 93003 Horarios de atención De lunes a viernes, de 9 a. m. a 4 p. m.

SOLICITUD DE ASISTENCIA FINANCIERA ATENCIÓN CARITATIVA NO COMPENSADA/PROGRAMA DE PAGO CON DESCUENTO INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD

⁼ echa:		
Nombre del paciente:	 	
Número de cuenta:	 	
Saldo total por considerar:	\$	

En respuesta a su solicitud de asistencia financiera con respecto a los números de cuenta identificados arriba, le pedimos que envíe la siguiente documentación a más tardar diez (10) días a partir de la fecha de esta carta.

El hospital solo puede solicitar recibos de sueldo recientes o impuestos sobre la renta como documentación de ingresos. El hospital puede aceptar otras formas de documentación de ingresos, pero dichas formas no serán obligatorias.

Los pacientes que solo solicitan la elegibilidad para el programa de pago con descuento pueden recibir menos asistencia financiera que la que puede estar a su disposición en virtud del Programa de Atención Caritativa.

Es importante que la solicitud esté completa y que se proporcione toda la información solicitada, de modo que se pueda evaluar adecuadamente su capacidad para pagar toda o parte de la factura del hospital.

- (1) Denegación o aceptación formal de Medi-Cal
- (2) Solicitud del programa de pago con descuento/atención caritativa completa (adjunta a esta carta).
- (3) Copias de los recibos de pago de nómina para el período actual (últimos tres meses). Tenga en cuenta que esto incluye también asistencia pública (por ejemplo, seguro social, desempleo o incapacidad). Si usted recibe sus ingresos en efectivo, facilítenos una declaración escrita de su empleador que indique sus ingresos.



Si en este momento no recibe ningún ingreso, redacte un breve párrafo en una hoja de papel separada en el que indique su situación financiera actual. No olvide incluir la fecha y su firma. Si recibe asistencia financiera o vive con alguien, pídale a esa persona que escriba una declaración en la que explique la situación.

- (4) Verificación de alquiler o hipoteca.
- (5) Copia de los estados de cuenta bancarios de los 3 meses anteriores (cuenta de ahorros, cuentas corrientes, cuentas IRA, cuentas del mercado monetario, etc.).
- (6) Copia de su declaración de impuestos del año anterior (formulario 1040 completo y firmado).

Envíenos copias de estos documentos, ya que no se los devolveremos. Si tiene alguna pregunta, llámeme directamente al (805) 652-5676 para que pueda ayudarle.

Becky S.
Supervisora de Servicios Financieros para Pacientes
Community Memorial Healthcare



Community Memorial Healthcare 147 North Brent Street Ventura, CA 93003 Para presentar una solicitud en persona: 5855 Olivas Park Drive Ventura, CA 93003

SOLICITUD DE ASISTENCIA FINANCIERA ATENCIÓN CARITATIVA NO COMPENSADA/PROGRAMA DE PAGO CON DESCUENTO SOLICITUD

Nombre del paciente:	
Número de cuenta del paciente:	
Nombre del garante	
Fecha de nacimiento:	N.º de seguro social
Teléfono: ()	
Dirección:	
Nombre del cónyuge:	N.º de seguro social
¿Es ciudadano de los EE. UU.?	SíNo
Si no lo es, ¿es residente extranjero?	SíNo
Si no lo es, ¿es extranjero no residente?	SíNo
SITUACIÓN FAMILIAR: Enumere todos lo	os dependientes a quienes mantiene
Nombre	Edad Parentesco
1)	
2)	
3)	
4)	



EMPLEO Y OCUPACIÓN:

mpleador: Puesto de trabajo:					
Si trabaja por cuenta propia, indique el nombre d	de su negocio:				
Dirección del empleador:					
Número de teléfono:	Tiempo que lleva en el emp	eo:			
Empleador del cónyuge:	Puesto de trabajo:				
Si trabaja por cuenta propia, indique el nombre	de su negocio				
Estado de ingresos y gastos actuales					
Ingresos mensuales actuales:	<u>Paciente</u>	<u>Cónyuge</u>			
Salario bruto	\$	\$			
Ingresos del negocio (si trabaja por cuenta propi	a) \$	\$			
Intereses y dividendos	\$	\$			
Ingresos de bienes personales o inmuebles	\$	\$			
Seguro social/ingresos de jubilación	\$	\$			
Pensión alimenticia, pagos de manutención	\$	\$			
Compensación por desempleo	\$	\$			
Otros ingresos	\$	\$			
Ingresos mensuales totales	\$	\$			
Gastos mensuales actuales:	<u>Paciente</u>	<u>Cónyuge</u>			
Pago de alquiler o vivienda	\$	\$			
Impuestos inmobiliarios	\$	\$			
Servicios públicos	\$	\$			



	Pensión alimenticia, pagos de manutención	\$	\$
	Educación	\$	\$
	Alimentos	\$	\$
	Deducciones de nómina	\$	\$
	Gastos médicos, dentales y en medicamentos	\$	\$
	Otros	\$	\$
Gasto	s mensuales totales	\$	\$
Ingres	so mensual neto después de gastos	\$	\$
mi ba elegik atenc la info propo Entier de me anest	nar esta solicitud, acepto permitir que Community nco y otras fuentes, así como también que solicite politidad para la atención caritativa. Entiendo que no sión caritativa y que seré personalmente responsable ormación proporcionada en esta solicitud es verdadorciono aquí es falso o engañoso, entiendo que se no endo también que esta solicitud es solo para cargos de dicos, profesionales de radiología, profesionales de esiología o patología se facturan por separado de Costa solicitud.	un historial crediticio o califico para recibir se le de los cargos de los lera y precisa. Si se de egará la elegibilidad p de Community Memo e la sala de emergenci	con el fin de determinar mi rvicios según las pautas de la servicios prestados. Doy fe de que termina que cualquier dato que ara la atención caritativa. rial Healthcare. Todos los servicios as de Ojai, ambulancia,
 (Firma	a del paciente o garante)	(Fecha)	
(Firma	a del cosolicitante)	(Fecha)	



ANEXO C

PROVEEDORES NO CUBIERTOS POR LA POLÍTICA DE ASISTENCIA FINANCIERA DE COMMUNITY MEMORIAL

Alberstone, Cary MD • 1700 North Rose Avenue, Suite 250, Oxnard

Aline, Peter MD • 1901 Outlet Ctr Drive, Suite 220, Oxnard

Bahn, Duke MD • 168 North Brent Street, Suite 402, Ventura

Bale, Ronald PhD • 260 Maple Court, Suite 130, Ventura

Barbosa, J. Bruce MD • 147 North Brent Street, Ventura

Beaty, James DPM • 115 Pirie Road, Suite A, Ojai

Benson, Emily MD • Ventura County Medical Center, Ventura

Bern, Samuel MD • 1280 South Victoria, Suite 201, Ventura

Birdwell, Eric MD • 5850 Thille Street, Suite 101, Ventura

Bloom, Stuart MD • 2533 East Main Street, Ventura

Brockman, Bruce OD • 1211 Maricopa Highway, Suite 101, Ojai

Buckingham, Robert MD • 115 Pirie Road, Suite D, Ojai

Bundy, Logan MD • 533 Sespe Avenue, Suite B, Fillmore

Calderone, Rocco MD • 2486 Ponderosa, Suite D114, Camarillo

Carlson, Sebastian DDS, MD • 6555 Telephone Avenue, Suite 1, Ventura

Cernaianu, Mirela MD • 910 Hampshire Road, Suite A, Westlake Village

Chauhan, Alena MD • 1306 Maricopa Highway, Ojai

Chen, George DO • 4744 Telephone Road, Suite 3-320, Ventura

Chronis, Carey MD • 801 South Victoria Avenue, Suite 200, Ventura

Cole, Terry MD • 3418 Loma Vista Road, Suite B, Ventura

Collet, John DPM • 1643 East Main Street Ventura

Coppa, Lilia MD • 451 West Gonzales Road, Suite 130, Oxnard

Cummings, Sharon RNFA • 147 North Brent, Ventura

Datlow, Michael MD • 2715 East Main Street, Ventura

Davis, Scott MD • 1320 Maricopa Highway, Suite G, Ojai

Deitel, Kevin MD • 2221 Wankel Way, Oxnard

Diesfeld, Estela MD • 1752 South Victoria Avenue, Suite B, Ventura

Domingo-Foraste, Desiree MD • 970 Petit Avenue, Suite D, Ventura

Doonan, Ronda PsyD • 260 Maple Court, Suite 130, Ventura

Drake, Melissa MD • 314 West Junipero, Santa Barbara

Edmondson, Aura Leaf RNNP • Palliative Care, Ventura

Eisenkop, Scott MD • 29525 Canwood Street, Suite 205, Agoura Hills

Ekman, William MD • 713 Loma Vista Place, Santa Paula

Emami, Claudia MD • Pediatric Subspecialty Network, Inc, Goleta

English, Keith MD • 451 West Gonzales, Suite 240, Oxnard

Fauvre, Frederick MD • 1320 Maricopa Highway, Suite I, Ojai

Feinberg, Stephen MD • 1280 South Victoria Avenue, Suite 130, Ventura

Feiss, Robert MD

Flynn, Arthur MD • 168 North Brent Street, Suite 403, Ventura

Garcia, Alejandro MD • 1901 Outlet Center Drive, Suite 210, Oxnard

Ghiai, Afshan MD • 1801 Solar Drive, Suite 251, Oxnard

Gidney, Brett MD • 504 West Pueblo Street, Suite 101, Santa Barbara

Goldie, William MD • 3291 Loma Vista Road, Building 340, Suite 302, Ventura

Gonzalez, Martha MD • 116 North Brent Street Ventura

Hall, Sue MD • NICU - CMH, Ventura



Hanna, Antoine MD • 1700 North Rose Aveue, Suite 230, Oxnard

Hantke, David MD • 2807 Loma Vista Road, Suite 103, Ventura

Hartenstein, Kenneth MD • 1320 Maricopa Highway, Suite F, Ojai

Heidari, Neda MD • 1801 Solar Drive, Suite 165, Oxnard

Hogan, W. MD • 2900 Loma Vista Road, Suite 205, Ventura

Hole, Theodore MD • 2937 Loma Vista Road, Ventura

Horn, Natalie DO • Valley Oak Family Practice, Ojai

Hornstein, James MD • 2793 Loma Vista Road, Ventura

Inoshita, Arthur MD • 3003 Loma Vista Road, Suite B, Ventura

Jacobs, James DDS • 6555 Telephone Road, Suite 1, Ventura

Kanter, Lewis MD • 2412 North Ponderosa, Suite 111, Camarillo

Karlsberg, Peter MD • 1190 South Victoria, Suite 300, Ventura

Klope, William MD • 2755 Loma Vista, Ventura

Leong, Frederic MD • 555 Marin Street, Suite 220, Thousand Oaks

Lombardo, Leo MD • 1730 South Victoria Avenue, Suite 220, Ventura

Lueg, Edgar MD • 2660 East Main Street Suite 201, Ventura

Lyne, Alan MD • 245 North 10th Street, Santa Paula

Mangers, Shayna MD • 3085 Loma Vista Road, Ventura

Margolis, Wendy FNP • 2795 Loma Vista Road, Ventura

Maryniuk, Jerome MD • OVCH – Departamento de Emergencias, Ojai

Mazurek, Robert MD • 168 North Brent Street, Suite 501, Ventura

McBreen, Thomas MD • 2929 Loma Vista Road, Suite East, Ventura

Menninger, Fredrick MD • 117 Pirie Road Suite East, Ojai

Moffatt, Robert MD • 231 North Dos Caminos Avenue, Ventura

Mohammadzadeh, Gholam MD • 77 Rolling Oaks Drive, Suite 202, Thousand Oaks

Mummaneni, Veena MD • 1700 North Rose Avenue, Suite 440, Oxnard

Nishida, Gary MD • 933 West 7th Street, Oxnard

Odenath, Kari PA-C • 3525 Loma Vista Road Ventura

Olson, Bruce DPM. • 2035 Saviers Road, Suite 5, Oxnard

Orosco, Javier MD • 977 West 7th Street, Oxnard

Padour, John MD • 148 North Brent Street Suite 201, Ventura

Parker, Kala MD • Pediatrics, Ventura

Parmelee, Andrea MD • 3442 Loma Vista Road Ventura

Patel, Sandhya MD • 124 North Brent Street, Ventura

Pattamakom, Srisawai MD • 2945 Loma Vista Road, Ventura

Paule, William MD • 3400 Loma Vista Road, Suite 9, Ventura

Peterson, Margaret MD • 2895 Loma Vista Road, Suite East, Ventura

Phelps, Roger OD • 216 East Matilija Street, Ojai

Poorsattar, Gulnar MD • 400 Camarillo Ranch Road, Suite 204, Camarillo

Ramirez, Johannes MD • 650 Hobson Way, Suite 201, Oxnard

Rasiah, Lakshman MD • 206 North Signal Street, Suite B, Ojai

Richardson, Scot MD • 3555 Loma Vista Road, Suite 115, Ventura

Roberg, Scot DPM • 451 West Gonzales Road Suite 260, Oxnard

Rodriguez, Anne MD • 2900 Loma Vista Road, Suite 205, Ventura

Rogoff, Walter MD • 3116 West March Lane, Suite 200, Stockton

Rom, Christopher MD

Roney Hibberd, Susan RNFA • 168 North Brent Street, Suite 504, Ventura



Salehpour, Michael MD • 2605 Loma Vista Road, Suite F, Ventura

Samet, Afshin MD • 4240 Lost Hills Road, Suite 3103, Agoura Hills

Sands, James MD • 2715 East Main Street, Ventura

Savitch, Cary MD • 2929 Loma Vista, Suite F, Ventura

Sheehy, J. MD • 4080 Loma Vista Road, Suite # J, Ventura

Shepard, Shane MD • 124 North Brent Street, Ventura

Simonds, Jennifer RNNP • CMH - ER, Ventura

Sims, Raymond MD, FACP • 1320 Maricopa Highway, Suite D, Ojai

Somdahl, Jerald DPM • 134 North 10th Street, Suite A, Santa Paula

Sparkuhl, Michael MD • 242 East Harvard Boulevard, Suite C, Santa Paula

Speitel, William MD • 124 North Brent Street, Ventura

Steiger, Wendy CNM • 2795 Loma Vista Road, Ventura

Stelman, Michael MD • 2967 Loma Vista Road, Ventura

Streamer, Judith RNFA C • 147 Brent Street, Ventura

Stuhr, Frank DPM • 2961 Loma Vista Road, Ventura

Sugasawara, Roy MD • 360 Mobil Avenue, Suite 116, Camarillo

Van der Toorn, Vicki

Villaveces, James MD • 4080 Loma Vista Road Suite M, Ventura

Vines, Steven DPM • 451 Gonzales Road, Suite 260, Oxnard

Wakam, Irene MD • 3555 Loma Vista Road Suite 215, Ventura

Westhoff-Pankratz, Tricia MD • 2629 Loma Vista Road, Ventura

Wilkins, Dianne RNFA • 147 North Brent Street, Ventura

Williamson, Timothy MD • 207 Church Road, Ojai

Withee, Michelle MD • 400 West Pueblo Street, Santa Barbara

Wong, Ryan MD • 2103 East Gonzales Road, Oxnard

Woodburn, Douglas MD • 2929 Loma Vista Road, Suite C, Ventura

Woodburn, James MD • 168 North Brent Street, Suite 504, Ventura

Woodling, Bruce MD • 148 North Brent Street, Suite 102, Ventura

Zhang, Xiaolin MD • CSE Medical Group, Simi Valley

Advanced Retina Associates • 17750 Sherman Way, Suite 100, Reseda

Advanced TeleRadiology • P.O. Box 53803, Irvine

Aesthetic Eye Plastic Surgeons • 17750 Sherman Way, Suite 100, Reseda

Allergy Asthma Medical Group • 5720 Ralston Road, Suite 205, Ventura

Allergy Care Center dba Coastal Allergy Care • 2412 North Ponderosa Drive, Suite B111, Camarillo

Antulio B. Aroche Jr, DO • 601 East Daily Drive, Suite 228, Camarillo

Assisted Home Hospice • 4450 Westinghouse Street, Ventura

Brent Street Family Practice • 168 North Brent Street Suite 502, Ventura

C.S. Rayhrer, MD • 2605 Loma Vista Road Ventura

CA Cardiac Surgeons • 145 North Brent Street #102, Ventura

CA Cardiovascular and Thoracic Surgeons • 168 North Brent Street, Suite 508, Ventura

CA Retina Consultants • 525 East Micheltorena Street, Suite A, Santa Barbara

Cabaret, MD Interventional Pain Specialist • 601 East Daily Drive, Suite 228, Camarillo

Cabrillo Cardio Med Group, Inc • 2241 Wankel Way, Suite C, Oxnard

Cabrillo Radiation Center • 2900 Loma Vista Road, Suite 100, Ventura

Kaiser Permanente Hematology/Oncology • 2601 East Main Street, Ventura

Kaiser Permanente Orthopedics • 5601 DeSoto Avenue, Woodland Hills

Kaiser Permanente-2200 Oxnard • 2200 East Gonzales, Oxnard



Kaiser Permanente-2601 Main • 2601 East Main Street Suite 204, Ventura

Kaiser Permanente-Camarillo • 2620 East Las Posas, Camarillo

Kaiser Permanente-Hill • 888 South Hill Road, Ventura

Kaiser Permanente-WH • 5601 De Soto Avenue, Woodland Hills

Kasier Permanente • 2103 East Gonzales Road, Oxnard

Keeler Center • 117 Pirie Road, Ojai

Livingston VNA • 1996 Eastman Avenue, Suite 101, Ventura

Loma Vista Family Practice • 3555 Loma Vista, Suite 100, Ventura

Miramar Eye Specialists • 3085 Loma Vista Road, Ventura

Miramar Eye Specialists - Camarillo • 3085 Loma Vista Road Ventura

Miramar Eye Specialists - Ventura • 3085 Loma Vista Road, Ventura

Miramar Eye Specialists Medical Group • 3085 Loma Vista Road, Ventura

Miramar Eye Specialists Medical Group, Inc • 3085 Loma Vista Road, Ventura

Neurovascular Institute of Thousand Oaks • 2100 Lynn Road, Suite 120, Thousand Oaks

NICU • 147 North Brent Street, Ventura

NuVasive Clinical Services • 812 Avis Drive, Ann Arbor

Ocean Orthopedics • 168 North Brent Street, Suite 505, Ventura

Ojai Multi-Specialty Center • 117 Pirie Road, Suite East, Ojai

Ojai Valley Community Hospital • 1306 Maricopa Highway, Ojai

Ojai Valley Family Medical Group • 117 Pirie Road, Suite D, Ojai

Oral & Maxillofacial Surgery of San Buenaventura • 5200 Telegraph Road, Suite B, Ventura

Pacific Children's Gastroenterology • 5333 Hollister Avenue, Suite 250, Goleta

Pacific Foot & Ankle Care • 2961 Loma Vista Road, Ventura

Pacific Pain Management • 1752 South Victoria Avenue, Suite B, Ventura

Pediatric Cardiology Medical Associates • 5400 Balboa Boulevard, Suite 202, Encino

Pediatric Hospitalist • 147 North Brent Street, Ventura

Pediatric Subspecialty Network • 5350 Hollister Avenue Suite F, Goleta

Pediatric Subspecialty Network, Inc. • 5350 Hollister Avenue, Suite F, Goleta

Pediatrix Medical Group of California • NICU West Hills Hospital, West Hills

Perinatal Diagnostic Center • 29 North Brent Street, Ventura

Pickart Plastic Surgery, Inc • 3438 Loma Vista Road, Ventura

Premier Endocrinology • 3655 West 5th Street, Oxnard

Primary Medical • 2953 Telegraph Road, Ventura

Primary Medical Group • 10885 Telegraph Road, Ventura

Pueblo Radiology Medical Group, Inc • 2320 Bath Street, Suite 113, Santa Barbara

Rassetti Gynecology • 1700 North Rose Avenue, Suite 360, Oxnard

Real Time Neuromonitoring Associates of CA, PC • 336 22nd Avenue North, Nashville

Renal Consultants of Ventura Co. • 2438 North Ponderosa Drive Suite C-101, Camarillo

San Buenaventura Urology Center • 2705 Loma Vista Road, Suite 206, Ventura

Saumil M. Gandhi, MD Inc • 3291 Loma Vista Road, Building 340, Suite 502, Ventura

SJRMC - NICU • 1600 North Rose Avenue, Oxnard

Southern California Reproductive Center • 450 North Roxbury Drive, Suite 500, Beverly Hills

Specialty Care • 214 Centerview Drive, Suite 100, Brentwood

Steven D. Chang MD Inc • 3160 Telegraph Road, Suite 102, Ventura

Surfside Pediatrics • 2660 East Main Street, Suite 204, Ventura

UCLA Health System • 6633 Telephone Road, Suite 212, Ventura

Valley Medical Group • 247 West Harvard Blvd, Santa Paula



Valley Oak Family Practice • 1202 Maricopa Highway, Suite C, Ojai

VC Neurosurg Assoc Medical Group • 168 North Brent Street, Suite 408, Ventura

Ventura Advanced Surgical Associates • 3200 Telegraph Road, Ventura

Ventura Anesthesia Group • 147 North Brent Street, Ventura

Ventura Anesthesia Medical Group • 3116 West March Lane, Stockton

Ventura Anesthesia Medical Group • 147 North Brent Street, Ventura

Ventura Cardiology Consultants • 100 North Brent Street, Suite 301, Ventura

Ventura Co Urology Medical Group • 2807 Loma Vista Road, Suite 101, Ventura

Ventura County Hematology/Oncology Spec • 1700 North Rose Avenue, Suite 320, Oxnard

Ventura Ophthalmology • 3088 Telegraph Road Suite A, Ventura

Ventura Orthopedic Group • 3525 Loma Vista Road, Suite A, Ventura

Ventura Orthopedics • 3525 Loma Vista Road, Suite A, Ventura

Ventura Orthopedics Medical Group • 2221 Wankle Way, Oxnard

Ventura Pulmonary & Critical Care • 168 North Brent Street Suite 406, Ventura

Ventura Surgery Center • 1752 Victoria Avenue, Ventura

Vista Del Mar Medical Group • 1200 West Gonzales Road, Suite 300, Oxnard

Vista Del Mar Medical Group, Inc • 1200 West Gonzales Road, Suite 300, Oxnard

Vta. Cardio. Conslts. Medical Group • 100 North Brent Street Suite 301, Ventura

Vta. Co Hemat/Oncol Spec. • 2900 Loma Vista Road, Suite 200, Ventura

Vta. Co. Ob/Gyn Medical Group • 2795 Loma Vista Road, Ventura

Warwar Medical Group, Inc • 72 North Brent Street Ventura

Wellspring Family Medical Group • 5850 Thille Street Suite 101, Ventura

West Coast Vascular • 100 North Brent Street Suite 201, Ventura

Women's Health Partnership Medical Group • 168 North Brent Street, Suite 407, Ventura

Zarrinkelk Oral & Max. Surgery • 5200 Telegraph Road, Suite B, Ventura



Búsqueda por palabras clave: Atención caritativa, atención no compensada		
Anexos:		
Políticas relacionadas: Política de Jerarquía de Pacientes		
Referencias:		
Fecha de entrada en vigor original: 04/13	Fecha de la última revisión: 11/11/2013	Fecha de la última revisión: 06/20/2024
Fecha de retiro:	Se reemplaza con:	
Especialista: RaKenya McCree Directora de Servicios Comerciales para Pacientes		Proceso de aprobación: Director financiero Director ejecutivo
Aprobada por:	Aprobada por:	Aprobada por:
Nombre: Jim Corwin	Nombre: Mick Zdeblick	Nombre:
Título: Director financiero	Título: Director ejecutivo	Título: